

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF. ADJ. APOYOS TRANSITORIO

RAD. 2019-0705

Como quiera que, dentro del término de traslado, el Defensor de Familia y el Agente del Ministerio Público guardaron silencio sobre la rendición de cuentas presentada por el señor JUAN PABLO SÁNCHEZ GARCÍA, quien actúa como persona de apoyo transitoria en calidad de hijo de la señora ROSA MARCELINA GARCIA DE SANCHEZ, de conformidad con el inciso 5º del artículo 379 del C.G. del P., se les imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ME', with a large, stylized flourish extending to the right.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ